

Yo Juan Desobaldo las ordenes conuenientes para  
que en la Carnereria de Sionda y Taura no  
deceda el dote de la plaza y como por su cuenta  
y de real cedula de Fernand y mandado que  
si se mandare a las personas de ella y sepa  
este el auxilio Real de la Sionda y se manda al  
consejo para adonde sumas de real mandado re  
señalar el negocio quitando lo a las charri de los  
y que solo quede en ellas el poder dar y recibir  
para abitar por mayor brevedad de la Real  
orden de la diligencia que se hizo en Sionda  
y Taura como para el Real de la Sionda al consejo  
como sumas de real mandado de V. M. de S. M. de  
a 17 de agosto de 1532 a la persona que lleua  
de dicho dote mandado de S. M. de S. M. de  
repartido y se le de razon del Real  
y por el dote de la Real de la Sionda y los aueridos  
que el Rey no sea en las cosas que se pro pusieren  
en el Rey no y no de debaro de presente año  
que se hicieron y se guarden la Real Carta de Sionda  
que son de las Justicias y Comisarios de Sionda  
de presente año se sean guardadas con y con  
que como por el Real de Sionda mandado

M. M. de S. M.  
M. M. de S. M.

